

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No. 427 DE 2021
1100.23.01.21

INFORME FINAL

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Director Técnico Ante la Administración Central

EQUIPO AUDITOR:

EDILSON LOZANO MOSQUERA
Auditor Fiscal II

MARÍA LELIS VALENCIA HERRERA
Profesional Universitario

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. ANÁLISIS	4
3. CONCLUSIÓN	6

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali en cumplimiento de las atribuciones Constitucionales y legales conferidas al ejercicio del control fiscal, modificadas por el Decreto 403 del 16 marzo de 2020 “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019*” y demás disposiciones que la desarrollan y la complementan, atendió la presente Actuación Especial de Fiscalización No.427 – 2021 V.U.20009732021 del 22 de octubre de 2021, suscrito por el Señor Alexander Quiñones Hurtado, el cual denuncia presunto incumplimiento del complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 4161.010.26.1.768 del año 2021, manifestando los siguientes hechos:

Me llamaron de Seguridad y Justicia para trabajar y me dieron un contrato x 4 meses de febrero hasta mayo al cual me llamaron que le diera aceptar al contrato y me presentara al 4 piso donde el jefe Heriberto con el contrato en físico, la doctora Dayana Rojas me atendió y me dirigió donde el jefe Heriberto, el jefe operativo me asignó puesto me dieron dotación y me mandaron a trabajar a Santa Elena después estuve en Siloé con las ayudas de los damnificados y en semana santa me toca en la iglesia de la ermita.

2. ANÁLISIS

Una vez analizada la información suministrada por la Secretaría de seguridad y Justicia, se observa que el contrato No. 4161.010.26.1.768 del año 2021, fue rechazado, razón por la cual no se encuentra en el aplicativo SECOP y SIA OBSERVA, solo se tiene como prueba escrito, complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 4161.010.26.1.768 del año 2021, por \$6.348.000.

Por lo antes expuesto y acorde al procedimiento SECOP II, es obligatoria la aprobación del mismo tanto por el contratista como por el ordenador del gasto solo a través de la firma digital y/o electrónica, no siendo obligatoria la firma autógrafa.

En el caso en comento y desde el punto de vista probatorio no existe contrato alguno y solo figuran un formato registro de asistencia firmado por el petente y formato de operativo en campo, también firmado.

Frente a lo actuado, es preciso aclarar que una vez efectuada las visitas a la entidad el día 22 de diciembre del 2021, se procedió a solicitar información a la Personería Distrital de Santiago de Cali, Procuraduría Provincial de Cali y al Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito, donde informan lo siguiente.

El 03 de febrero de 2022, la Personería Distrital mediante oficio con el radicado No. 2022300033991, comunica que revisada la base de datos de la entidad no se encontró ninguna investigación disciplinaria referente a este tema.

El 28 de febrero de 2022, mediante correo el departamento Administrativo de Control Interno manifiesta que no existe contrato alguno relacionado con el petente.

A la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte de la Procuraduría Provincial de Cali

En los soportes enviados por la Secretaria de Seguridad y Justicia se observa formato de operativo en campo de los días 21, 23, 24, 27, 28 del mes de marzo y formato de registro de asistencia de actas de reunión objetivo: Galería Santa Elena recuperación Espacio Público, del 13 al 25 de abril de 2021, no se evidencia acta de inicio, informe de supervisión, asignación de tareas, ni subordinación donde aparezca relacionado el presunto petente cumpliendo tareas específicas.

En mesa de trabajo del 22 diciembre de 2021, *“la unidad de apoyo a la gestión de la Secretaria de Seguridad y Justicia manifestó que una vez revisado los archivos que reposan en la Secretaria de Seguridad y Justicia, así como en la plataforma transaccional SECOP II se verificó que el estado del contrato es rechazado circunstancia que corresponde a que el contrato no fue perfeccionado por las partes.*

De igual manera, se verifica en el sistema que el proceso del contrato de prestación de servicios se generó el 23 de febrero de 2021, pasado 16 días, es decir, el día 11 de marzo del 2021 fue aprobado el contrato transaccional por parte del señor Alexander Quiñones Hurtado. Teniendo en cuenta, que para la fecha ya se había dado el cierre presupuestal por parte de la Secretaría de hacienda no se pudo suscribir por parte del ordenador del gasto, ni generar RPC, documentos indispensables para el perfeccionamiento y ejecución del futuro del contrato.

Es importante agregar que la necesidad del prestador de servicios era requerida dentro del término planificado para sus suscripciones, (febrero 2021); y de acuerdo con el objeto contractual y las actividades imperativas y apremiantes a desarrollar en la Subsecretaría de IVC.

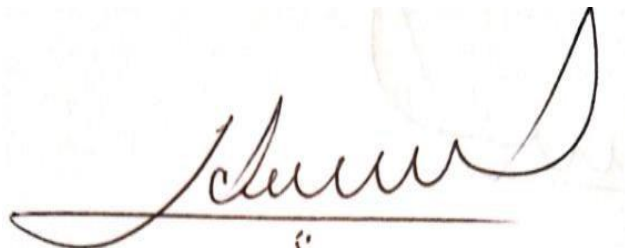
En ese entendido el proceso contractual fue rechazado en la plataforma transaccional del SECOP II por parte del ordenador del gasto, quien tiene un flujo de aprobación”.

El equipo auditor revisó la información en el SIA y en el SECOP, donde no se obtuvo información del mencionado petente en calidad de contratista con la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Teniendo en cuenta que el petente a mano alzada manifiesta radicar su petición en la Personería Municipal y en la Procuraduría se decidió solicitar información a.


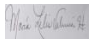


3. CONCLUSIÓN

El equipo auditor basado en la información aportada por el petente (complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 4161.010.26.1.768 del año 2021), la Secretaría de Seguridad y Justicia y lo revisado en SECOP II, concluye que no evidenció contrato constituido conforme a los lineamientos legales y por el contrario observó que el proceso de contratación relacionado con el peticionario, reporta como rechazado en la plataforma del SECOP, motivo por el cual no se observa designación de supervisión, acta de inicio ni asignación de puesto de trabajo.



Fin del informe preliminar

LUIS CARLOS PIMIENTO ROBLEDO
Director Técnico Ante la Administración Central

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Edilson Lozano Mosquera Ma. Lelis Valencia Herrera	Auditor Fiscal II - Profesional Universitario	 
Revisó	Edilson Lozano Mosquera	Auditor Fiscal II – Lider	
Aprobó	Luis Carlos Pimiento Robledo	Director Técnico ante Administración Central	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.